



Ministerio del Interior y Transporte

0533



BUENOS AIRES, 16 JUN 2014

VISTO el Expediente N° S02:0096961/2013 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° B 3-4005/07 de fecha 24 de julio de 2013, suscripta por el Comandante General de GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA (GNA) Sr. Oscar Rodolfo ARANDA, se remitió a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, Nota QI 3-4006/08 de fecha 4 de julio de 2013 dirigida al Director de Operaciones para la Seguridad, Defensa y Cooperación Internacional, mediante la cual se solicitó autorización para la realización de obras en el Paso Internacional antes indicado, sito en la Provincia de Jujuy, las cuales consisten en la instalación de UN (1) sistema de calefacción por calderas en el sector de alojamiento de los funcionarios argentinos que cumplen tareas en el mencionado Complejo Fronterizo, el cual reemplace el actual sistema de alimentación a gas por tiro balanceado. Asimismo, se solicitó mediante dicha Nota, la instalación de UN (1) sistema de cámaras de videos que permita mejorar el sistema de seguridad, consistente en DOS (2) sensores CMOS SONY FULL HD; SIETE (7) sensores CMOS 2 MEGA-PIXEL; CUATRO (4) sensores AK-47 con calefacción y limpiavidrios; UN (1) switch 3 con DIECIOCHO (18) puertos y UN (1) switch con DIECISEIS (16) puertos; y UN (1) sistema de cableado, montaje, materiales para el montaje y puesta en funcionamiento de DOS (2) domos en exterior, CUATRO (4) cámaras box en gabinetes y TRES (3) cámaras interiores.



Ministerio del Interior y Transporte

0533



Que surge del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Jujuy, suscripto por los arquitectos Daniel Osvaldo TEJERINA y Guillermo D. Enrique DURAND, que el sistema de calefacción por tiro balanceado no funciona de manera adecuada, por lo que se sugiere reemplazarlo por un sistema de calefacción por caldera.

Que asimismo, se acompañó a la Nota antes mencionada, Acta de Coordinación del 28 de junio de 2013, firmada por los Organismos de Control Fronterizo argentinos, donde manifiestan su aceptación a lo propuesto por GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe mediante el cual manifiesta que considera viables las intervenciones en la infraestructura del Complejo Fronterizo Jama, consistentes en el reemplazo del sistema de calefacción en el sector de alojamiento de los funcionarios argentinos, y en la instalación de un sistema de cámaras de seguridad. Señaló que el sistema de calefacción por caldera generará agua caliente y se distribuirá por cañerías brindando el acondicionamiento térmico adecuado.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.



Ministerio del Interior y Transporte

0533



Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, a realizar obras en el Paso Internacional Jama, sito en la Provincia de Jujuy, consistentes en la instalación UN (1) sistema de calefacción por calderas en el sector de alojamiento de los funcionarios argentinos que cumplen tareas en el mencionado Complejo Fronterizo, el cual reemplace el actual sistema de alimentación a gas por tiro balanceado; y en la instalación de UN (1) sistema de cámaras de videos que permita mejorar el sistema de seguridad, consistente en DOS (2) sensores CMOS SONY FULL HD; SIETE (7) sensores CMOS 2 MEGA-PIXEL; CUATRO (4) sensores AK-47 con calefacción y limpiavidrios; UN (1) sitch 3 con DIECIOCHO (18) puertos y UN (1) switch con DIECISEIS (16) puertos; y UN (1) sistema de cableado, montaje, materiales para el montaje y puesta en'



Ministerio del Interior y Transporte



funcionamiento de DOS (2) domos en el exterior, CUATRO (4) cámaras box en gabinetes y TRES (3) cámaras interiores.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0533


Dr. Marcio Barbosa Monzón
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE